



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 27666/2017 por el que Vecinos Autoconvocados comunican la situación problemática que padece el barrio San Antonio; Y

CONSIDERANDO:

Que en febrero de 2012 comenzó a funcionar –en el predio propiedad de la firma que fabricaba licores y fraccionaba alcohol en ese lugar desde el año 1995- la instalación de BIO2 (Bioetanol), anunciado por sus mismos dueños en los medios de comunicación,

Que desde que se iniciaran las denuncias de vecinos, la empresa sostiene que no produce bioetanol, lo que despierta desconfianza respecto a la buena fe en los negocios de la empresa para responder a sus responsabilidades,

Que la empresa colinda con los patios de numerosas viviendas familiares del Barrio San Antonio y desde febrero de 2012 los pobladores empezaron a notar olor desagradable y a presentar irritaciones oculares, dérmicas y respiratorias que fueron aumentando en intensidad e incluso algunos vecinos tuvieron que alejarse del barrio por recomendación de sus médicos,

Que en año 2014 la justicia provincial ordenó la realización de una pericia química ambiental de la que participaron peritos oficiales y de parte de los vecinos,

Que en julio de 2016, la organización de los vecinos de barrio San Antonio (VUDAS) solicitó a la mencionada Red de médicos una nueva evaluación de la salud colectiva ambiental en el barrio y también de Barrio San Antonio Residencial,

Que de las conclusiones del estudio se destaca: “en el ambiente de barrio San Antonio se detectan efluentes gaseosos de la planta de bioetanol de Porta Hnos. como formaldehído, tolueno, hexano y xileno según estudios ambientales previos,

Que la población expuesta a estos tóxicos en nuestros datos presenta una tendencia en aumento de casos de cáncer, preferencialmente de piel, y también se verifica alta prevalencia de niños que nacen con anomalías congénitas en frecuencias muy superiores a las que presenta toda la ciudad de Córdoba,

Que este problema incumbe a la comunidad de la UNC por el riesgo que implica la cercanía de esta planta al predio de Ciudad Universitaria, que ante la situación descrita estudiantes, profesores y becarios de distintas unidades académicas de la Facultades de Ciencias Sociales, Psicología, Ciencias Médicas, Comunicación Derecho, Filosofía y Humanidades y Artes de la UNC han asistido al barrio a realizar tareas vinculadas con la docencia, investigación y extensión, y algunos cuerpos de investigación de la carrera Ciencias Biológicas,



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Velez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto,
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º.-Adherir a favor de la búsqueda de soluciones al problema de salud que padece la población de barrio San Antonio a causa de la Planta industrial de bioetanol de la Empresa Porta Hnos.-

ARTÍCULO 2º.-Tratar la mencionada problemática en la Comisión FAUD Ciudad / Región, a fin de realizar los aportes solicitados por los vecinos Autoconvocados de barrio San Antonio.-

ARTÍCULO 3º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, dar amplia difusión, comunicar a Decanato, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**


Arq. ARTURO MARISTANY
Secretario Académico
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba